

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9859 *Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2020 y Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2024.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de junio de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2020 y en las Órdenes ECC/977/2014 y ECC/992/2014, de 10 y 12 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2024. En los Bonos y Obligaciones que se emiten, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2015, por un importe de 0,793973 por 100 según se establece en la Resolución de 27 de junio de 2014 para los Bonos al 1,40 por 100 y el 31 de octubre de 2014, por un importe de 1,002055 por 100 según se establece en la Orden ECC/992/2014 para las Obligaciones al 2,75 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los

Bonos y Obligaciones que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de octubre de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,35 por 100 en los Bonos al 1,40 por 100, y el 0,82 por 100 en las Obligaciones al 2,75 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de octubre de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 26 de septiembre de 2014.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 1,40%, Vto. 31-01-2020

Subasta del día 2 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	1,253
100,80	1,244
100,85	1,234
100,90	1,224
100,95	1,214
101,00	1,205
101,05	1,195
101,10	1,185
101,15	1,176
101,20	1,166
101,25	1,156
101,30	1,147
101,35	1,137
101,40	1,127
101,45	1,118

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,50	1,108
101,55	1,098
101,60	1,089
101,65	1,079
101,70	1,069
101,75	1,060
101,80	1,050
101,85	1,040
101,90	1,031
101,95	1,021
102,00	1,012
102,05	1,002
102,10	0,993
102,15	0,983
102,20	0,973
102,25	0,964
102,30	0,954
102,35	0,945
102,40	0,935
102,45	0,926
102,50	0,916
102,55	0,907
102,60	0,897
102,65	0,887
102,70	0,878
102,75	0,868
102,80	0,859
102,85	0,849
102,90	0,840
102,95	0,831
103,00	0,821
103,05	0,812
103,10	0,802
103,15	0,793
103,20	0,783
103,25	0,774

* Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,75%, Vto. 31-10-2024

Subasta del día 2 de octubre

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,25	2,273
104,30	2,268
104,35	2,262
104,40	2,257
104,45	2,251

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,50	2,246
104,55	2,240
104,60	2,235
104,65	2,229
104,70	2,224
104,75	2,218
104,80	2,213
104,85	2,208
104,90	2,202
104,95	2,197
105,00	2,191
105,05	2,186
105,10	2,180
105,15	2,175
105,20	2,170
105,25	2,164
105,30	2,159
105,35	2,153
105,40	2,148
105,45	2,143
105,50	2,137
105,55	2,132
105,60	2,126
105,65	2,121
105,70	2,116
105,75	2,110
105,80	2,105
105,85	2,099
105,90	2,094
105,95	2,089
106,00	2,083
106,05	2,078
106,10	2,073
106,15	2,067
106,20	2,062
106,25	2,056
106,30	2,051
106,35	2,046
106,40	2,040
106,45	2,035
106,50	2,030
106,55	2,024
106,60	2,019
106,65	2,014
106,70	2,008
106,75	2,003

* Rendimientos redondeados al tercer decimal